



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 1008-2019- MPSM.

Tarapoto, 21 de octubre del 2019.

**VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 003-2019-MPSM, de fecha 02 de enero del 2019.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 003-2019-MPSM, de fecha 02 de enero del 2019, se Designa al MG. MARTIN ZAMBRANO SHAPIAMA con CCPM N° 19-839, en el cargo de confianza de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de San Martín, bajo del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057

Que, el Artículo 37º de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades señala que los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública conforme a Ley;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 77º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM , establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad de origen y del consentimiento del servidor, así mismo establece taxativamente que los cargos de Confianza, el término de la designación concluye su relación con el Estado;

Que, la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público - establece en su artículo 4º la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numera 2) al empleado de confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o renueva libremente;

Que, Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo ND 075- 2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 mediante el cual se creó el régimen especial de Contrataciones Administrativas de Servicios - CAS - modalidad especial laboral del 'Estado, señala lo siguiente: que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos ;cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sujetas a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia, fundamento señalado en el informe Legal N° 079-2012-SERVIR/GPGRH;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

Que, la Ley N° 28849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Decreto legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales - establece expresamente en su Primera disposición Complementaria y Final que: *El personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público - Ley N° 28175, pueden ser contratados mediante el régimen de CAS, estando excluidos de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057, situación que ha sido expuesta por SERVIR en el Informe Legal N° 478- 2012-SERVIR/GG-OAJ;*

Que, de lo anteriormente expuesto, se colige que SERVIR, mediante Informe Legal N° 478- 2012-SERVIR/GG-OAJ, por aplicación de la primera Disposición complementaria final de la Ley N° 29840, señala que *"el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratadas mediante el régimen de contrataciones administrativas de servicios, estando excluido de la realización del concurso público";*

Que, según el Artículo 20° inciso 28) de la mencionada Ley N° 27972, es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad, compitiéndole nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores de la mencionada entidad; Que, el Despacho de Alcaldía es el órgano máximo ejecutivo del Gobierno Local, y su titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - **CONCLUIR**, con fecha 18 de octubre la Designación del **MG. MARTIN ZAMBRANO SHAPIAMA**, en el cargo de confianza de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de San Martín. En consecuencia, dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 003-2019-MPSM.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **DESIGNAR**, con retroactividad al viernes 18 de octubre del 2019 al **MG. VICTOR HUGO SÁNCHEZ REÁTEGUI**, con CCPSM N°19-650 en el cargo de confianza de **Gerente de Administración de la Municipalidad Provincial de San Martín**, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 hasta que dure su designación de confianza con una remuneración mensual de S/ 4,900.00 soles.

**ARTICULO TERCERO.** - Encargar a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.** - Notificar la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes y al interesado para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

TDAG/AMPSM  
RATR/SG.  
C.c.  
GM.  
GA.  
OP.  
SG.  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
TARAPOTO

Arq. TEDY DEL AGUILA GRONERTH  
ALCALDE